GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-1759-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: Licitación Privada S.A.M.O Nº 377/2026

EX-2026-30054303- -GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTO la disposición DISPO-2026-1698-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP que declara desierto el primer llamado y autoriza el segundo llamado de Licitación Privada S.A.M.O Nº 377/2026 tendiendo a contratar el servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Hospital Interzonal de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario se consignó erróneamente en el artículo 1 de la disposición mencionada que el proceso se declaraba desierto, cuando debía dejarse asentado que la licitación se encontraba fracasada;

Que, por un error material involuntario se consignó erróneamente el contenido de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del dispone;

Que, con posterioridad a la apertura de ofertas, se detectaron inconsistencias en los Pliegos de Bases y Condiciones que impedían continuar con el normal curso del procedimiento de selección bajo parámetros de razonabilidad;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 del decreto 59/2019, el organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes;

Que, en virtud de lo expuesto, y en resguardo del interés público y de los principios rectores de la

contratación administrativa, resulta necesario dejar sin efecto el procedimiento en curso y declararlo fracasado;

Que, el sistema GDEBA, Módulo Expediente Electrónico, ofrece la posibilidad de subsanar errores materiales mediante el dictado de un acto administrativo;

Que, el DECRETO-LEY N° 7647/70 en su Artículo 46 establece que todo desglose, equivalente en este caso a la opción “Subsanar Error Material” del sistema GDEBA, se hará bajo constancia;

Que, apreciados los errores materiales se hace preciso subsanar los mismos para la prosecución del trámite;

Que, la presente medida se encuadra en las previsiones del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para aprobar y declarar fracasada la LICITACIÓN PRIVADA en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

“PROFESOR DOCTOR RODOLFO ROSSI”

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la DISPO-2026-1698-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 2: Declarar fracasada la Licitación Privada SAMO N° 377/26.

ARTICULO 3: Dar de baja el segundo llamado de la Licitación Privada SAMO N° 377/26.

ARTÍCULO 4: Comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by JASCHEK Maria Cecilia
Date: 2026.11.03 14:25:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Maria Cecilia Jaschek
Directora Ejecutiva
Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.03 14:25:58 -03'00'